



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

## INDICE

**PUNTO DE ACUERDO** mediante el cual se somete a consideración, la autorización para donar al Gobierno del Estado de Baja California Sur, el predio identificado con Clave Catastral 1-01-005-233-088, conocido como Polígono E, ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera La Paz-Pichilingue, con una superficie de 10,809.17 m2, propiedad del H. Ayuntamiento de la Paz, Baja California Sur..... 1



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 09 de agosto de 2018.

**C. Juan Carlos González Bareño**, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha miércoles 28 de febrero de 2018, siendo las 08:27 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Vigésima Tercera Sesión Pública Extraordinaria**, en la cual, en el punto número **Cuatro** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Calificada** de votos, la **autorización para donar al del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el predio identificado con clave catastral 1-01-005-233-088, conocido como polígono E, ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera La Paz-Pichilingue, con una superficie de 10,809.17 m2, propiedad del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.** Lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Punto de Acuerdo presentado por el Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual se anexa para los efectos legales conducentes.

SUFRAGIO EFECTIVO.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



SECRETARÍA GENERAL  
C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO  
LA PAZ, B.C.S.



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, LA AUTORIZACIÓN PARA DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 1-01-005-233-088, CONOCIDO COMO POLÍGONO E, UBICADO EN EL KILÓMETRO 2.5 DE LA CARRETERA LA PAZ-PICHILINGUE, CON UNA SUPERFICIE DE 10,809.17 M2, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA**, en mi calidad de Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 35, 51 fracción II inciso g), 52 fracción I), 53 fracción I, VII, X y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur: 3, 4, 5, 6 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, tengo a bien presentar a este Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, **punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, la autorización para donar al Gobierno del Estado de Baja California Sur, el predio identificado con clave catastral 1-01-005-233-088, conocido como polígono E, ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera la paz-pichilingue, con una superficie de 10,809.17 m2, propiedad del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, al tenor de los siguientes:**

### ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, es propietario del predio identificado con clave catastral 1-01-005-233-088, conocido como polígono E, ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera la paz-pichilingue, con una superficie de 10,809.17 m2, el cual fue recibido en donación por parte del Gobierno Federal, mediante decreto presidencial de fecha 22 de enero de 1993, concretado mediante el contrato de donación de fecha 26 de abril de 1993.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de La Paz, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 35, 51 fracción II inciso g), 52, 53 fracción I, VII, X y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 6, 32 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; donde se establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la autorización para donar el predio citado el numeral PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a la información patrimonial resguardada en la Sindicatura Municipal, el predio conocido como polígono E citado con antelación, se contempla dentro de los bienes del dominio privado propiedad del H. Ayuntamiento de La Paz, asimismo, de la información resguardada en los archivos de la Dirección General de Catastro, el citado predio se encuentra debidamente registrado a nombre del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, el cual fue ingresado como consecuencia a una donación que otorgó el Gobierno Federal, estableciéndose en su momento como condición el destinarlo a un museo del mar.

Teniendo en cuenta que el destino condición, requiere una inversión económica a cargo del Ayuntamiento de La Paz y dado los múltiples compromisos económicos que esta administración se



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

ha planteado para satisfacer las necesidades apremiantes de la colectividad, a la fecha se imposibilita realizar el citado destino, sin embargo y en atención a la disponibilidad que la presente administración se planteó para buscar alternativas viables y brindar mejores condiciones de bienestar de la población en el Municipio de La Paz, se tiene que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, se encuentra en la disposición de colaborar con dicho fin, para lo cual se requiere otorgar en donación a éste el predio descrito en el numeral Primero del presente documento, a efecto de dar sustento y certeza jurídica de su tenencia y a los proyectos que se erijan para destinarlo a un museo del mar, asimismo, es necesario autorizar a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General todos de este H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que en nombre y representación suscriban el instrumento jurídico mediante el cual se formalice la citada donación.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 167 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Ayuntamiento puede donar el bien inmueble del dominio privado referenciado con antelación, cuando sean a favor de Instituciones públicas como es en el caso del Gobierno del Estado de Baja California Sur y que dicha donación represente un beneficio social para el Municipio y la misma no persiga fines de lucro, es por ello, se considera viable autorizar la donación del predio identificado con clave catastral 1-01-005-233-088, conocido como polígono E, ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera la paz-pichilingue, con una superficie de 10,809.17 m2, toda vez que, el destinatario se constituye como una Institución Pública Estatal y esta donación no conlleva fines de lucro, por ser una donación gratuita, la cual generaría mayores beneficios a la colectividad y únicamente se condiciona a que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, lo destine a un museo del mar y en caso de no cumplir con dicha condición deberá revertirse al patrimonio municipal.

Como consecuencia es procedente autorizar para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de La Paz, los servidores públicos citados suscriban el instrumento jurídico que contenga la donación.

Por los argumentos anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3, 35, 51 fracción II inciso g), 52, 53 fracción I, VII, X y XIII, 158 fracción II, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 6, 32 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se somete a consideración de este Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza donar en favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el predio identificado con clave catastral 1-01-005-233-088, conocido como polígono E, ubicado en el kilómetro 2.5 de la carretera la paz-pichilingue, con una superficie de 10,809.17 m2, propiedad del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que en nombre y representación suscriban el instrumento jurídico mediante el cual se otorgue la donación del bien inmueble descrito en el numeral Primero del presente acuerdo al Gobierno del Estado de Baja California Sur, consignando en el instrumento que al efecto se signe, la condición que el predio donado se destine a la construcción del museo del mar y en caso de no destinarse a ese fin o se modifique este fin, deberá revertirse al patrimonio municipal, bastando para ello la solicitud del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

### PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL  
LA PAZ, B.C.S.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Secretario General Municipal, para que por su conducto se notifique el acuerdo aprobado con base en el presente Punto de Acuerdo, a las Dependencias de la Administración Pública Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, así como al Titular del Gobierno del Estado de Baja California Sur y demás dependencias que correspondan.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Catastro, para que realice los trabajos de levantamiento topográfico, a efecto de determinar concretamente las medidas y colindancias físicas del predio citado en el presente punto de acuerdo, debiendo informar y remitir las constancias que resulten del mismo a la Sindicatura Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye a la Síndico Municipal para que por su conducto se realicen las gestiones administrativas para el cumplimiento de los acuerdos autorizados, con el auxilio de la Dirección General de la Consejería Jurídica.

**CUARTO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los 07 días del mes de febrero del año 2018.



RESPECTUOSAMENTE:  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

Presidencia Municipal ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

SECRETARÍA GENERAL  
LA PAZ, B.C.S.

# **BOLETÍN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**